

TRÁMITE REALIZADO POR TERCEROS PARA PERSONAS NATURALES
TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento que autoriza al tercero	Ecuatoriano / Extranjero residente o no residente	Poder general o especial	Original y copia	-Documento original y copia simple completa del mismo. -En el poder especial debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación. -Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.
	Personas legalmente consideradas como incapaces absolutos o relativos / Menores de edad emancipados o no emancipados solicitados por un representante	Providencia judicial / sentencia de juez	Original y copia	-Documento original y copia simple completa del mismo. -En caso de que el trámite sea realizado representando a personas incapaces absolutos o relativos, o menores de edad se validará la autorización al tutor o curador. -Cuando el que represente al menor de edad no sean los padres y por providencia judicial / sentencia de juez se demuestre la representación del menor. -En caso de que el trámite sea realizado por el menor de edad emancipado, deberá estar respaldado por la sentencia de juez que certifique la emancipación.
	Menores de edad no emancipados solicitada por los padres	Documento de identificación del padre o madre	Original	-Documento de identidad donde se verifique su relación filial con el menor de edad.
	Fallecidos	Posesión efectiva	Original y copia	-Documento original y copia simple completa del mismo. -Debe ser realizado por un heredero, quién debe constar como administrador designado, o designación notariada suscrita por todos los herederos delegando a uno de ellos o a un tercero la calidad de administrador.
	Personas privadas de la libertad	Poder y sentencia condenatoria en firme y ejecutoriada o providencia	Original y copia	-Documento original y copia simple completa del mismo. -En caso de que el trámite sea realizado representando a una persona privada de la libertad el documento deberá señalar al tutor o curador.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos	Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente	Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	Original	-El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente. -El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente titular o al responsable que realiza el proceso.
Documento que autoriza al tercero	Ecuatoriano / Extranjero residente o no residente	Poder general o especial	Copia	-Copia simple completa del mismo. -En el poder especial debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación. -Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.
	Personas legalmente consideradas como incapaces absolutos o relativos / Menores de edad emancipados o no emancipados solicitados por un representante	Providencia judicial / sentencia de juez	Copia	-Copia simple completa del mismo. -En caso de que el trámite sea realizado representando a personas incapaces absolutos o relativos, o menores de edad se validará la autorización al tutor o curador. -Cuando el que represente al menor de edad no sean los padres y por providencia judicial / sentencia de juez se demuestre la representación del menor. -En caso de que el trámite sea realizado por el menor de edad emancipado, deberá estar respaldado por la sentencia de juez que certifique la emancipación.
	Menores de edad no emancipados solicitada por los padres	Documento de identificación del padre o madre	Copia	-Documento de identidad donde se verifique su relación filial con el menor de edad.
	Fallecidos	Posesión efectiva	Copia	-Copia simple completa del mismo. -Debe ser realizado por un heredero, quién debe constar como administrador designado, o designación notariada suscrita por todos los herederos delegando a uno de ellos o a un tercero la calidad de administrador.
	Personas privadas de la libertad	Poder y sentencia condenatoria en firme y ejecutoriada o providencia	Copia	-Copia simple completa del mismo. -En caso de que el trámite sea realizado representando a una persona privada de la libertad el documento deberá señalar al tutor o curador.

Observaciones:
Documento de identificación:

Deberá presentarse los documentos originales de titulares o de los terceros autorizados según corresponda.

Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:

1. El Acuerdo deberá ser suscrito por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite de generación en las ventanillas de los centros de atención.
2. Para el caso de menores de edad no emancipados el Acuerdo deberá estar firmado por los padres o por el representante debidamente autorizado.
3. Para el caso de fallecidos el Acuerdo deberá estar suscrito por el administrador de los bienes.

Medios de contacto:

Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico, los mismos deben ser personales y únicos por número de identificación.

Asignación del rol ICT:

Rol que permite registrar diferencias en Informes de Cumplimiento Tributario. Exclusivo de Auditores. Para la asignación del rol debe presentar el original y copia de la calificación de auditor externo por parte de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y tener la actividad de auditoría en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).